



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: BRENDA NOEMY DOMINGUEZ AKÉ, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave TEEC/IMP/1/2024, relativo al **Impedimento para que las Magistradas y los Magistrados Electorales conozcan de un determinado medio de impugnación promovido por promovido por Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, relativo a la excusa para votar en el expediente TEEC/JDC/14/2024. La **Presidencia del Tribunal Electoral del Estado**, dictó un **acuerdo con fecha seis de mayo de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas** del día de hoy **seis de mayo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y los demás interesados, el acuerdo de fecha seis de mayo de dos mil veinticuatro**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTE: TEEC/IMP/1/2024.

PROMOVENTE: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con esta fecha seis de mayo de dos mil cuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el oficio TEEC/MN2/025/2024, recibido con fecha tres de mayo de la presente anualidad, mediante el cual presenta excusa para votar en el expediente TEEC/JDC/14/2024. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: Con el oficio descrito en la cuenta, mediante el cual la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké presenta para ser calificada por el Pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, excusa para votar y participar en la discusión, análisis y resolución del expediente TEEC/JDC/14/2024.

Tomando en consideración las razones que expone la magistrada, que se encuentra impedida porque considero que podría actualizarse alguna de las causas previstas en el artículo 113 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, del cual nos remite el numeral 49, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 18, fracción VIII, 31, fracciones VI y XXV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Conocimiento de escrito de excusa. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 629, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche 67, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se ordena dar a conocer a los integrantes de este tribunal electoral el oficio de excusa planteado.



ACUERDO DE TURNO


SEGUNDO: Integración de excusa. Con el oficio de cuenta, así como el presente proveído, y de los acuses referidos en el punto de acuerdo que antecede, se ordena integrar el expediente respectivo; y registrar en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/IMP/1/2024, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción VII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

TERCERO: Turno. A fin de que determine lo que en Derecho proceda, para proponer al Tribunal Electoral del Estado de Campeche la resolución que corresponda, se ordena tomar el expediente de excusa a la Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres.

Notifíquese a la promovente, y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.**

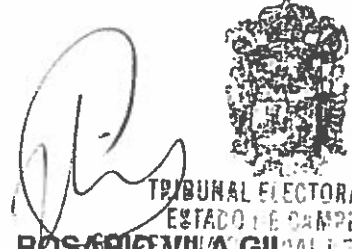
Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.



ACUERDO DE TURNO



NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA.

Con esta fecha (6 de mayo de 2024) turno el expediente a la actuaría para su diligencia.
Conste.